



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Hospital Regional de Alta
Especialidad de Ixtapaluca
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales

ACUSE

Ixtapaluca, Estado de México a 22 de noviembre de 2019

SRM/HRAEI/1180/2019

Iván de Jesus Salinas Nieves
Capulhuac #3, Colonia Cumbria,
Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740.
5871 0111
marunievesdiaz@gmail.com

Asunto: Oficio de Adjudicación.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
Dirección de Administración y Finanzas

22 NOV 2019

Hora: 12:04 Rúbrica:

Recibe:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en los artículos 25, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito informar a usted que derivado del procedimiento de Adjudicación Directa # AA-012NBU999-E55-2019, realizado por esta Subdirección y tomando en cuenta que cumple técnicamente se le adjudica pedido por un monto mínimo de **\$60,320.00 (Sesenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)** y por un monto máximo de **\$78,416.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por concepto de la contratación de los servicios que se describen a continuación:

CURSO	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HRAEI-SERV028	33400001	CURSO EN CAPACITACIÓN EN SOPORTE CARDIACO VITAL BÁSICO "BLS"	CURSO	10	13	\$1,200.00	\$12,000.00	\$15,600.00
	HRAEI-SERV029	33400001	CURSO DE CAPACITACIÓN EN SOPORTE VITAL AVANZADO CARDIACO "ACLS"	CURSO	10	13	\$4,000.00	\$40,000.00	\$52,000.00
SUBTOTAL								\$52,000.00	\$67,600.00
I.V.A.								\$8,320.00	\$10,816.00
TOTAL								\$60,320.00	\$78,416.00

Por lo cual, le solicito se presente a entregar la documentación preferentemente el día hábil siguiente a la recepción del presente en copia y original para su cotejo, para la elaboración del pedido correspondiente, siendo la siguiente:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial Vigente.
- Cédula de identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses).

Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
Dirección Médica

22 NOV 2019

Hora: 17:10 Rúbrica:

Recibe: S/a



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Hospital Regional de Alta
Especialidad de Ixtapaluca
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales

- Documento emitido por institución bancaria en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago.
- Escrito en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Entrega de garantía de cumplimiento del 10% del monto total adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Carta Garantía de cuando menos 12 meses contra defectos y vicios ocultos.
- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, donde manifieste que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste la ubicación de la Empresa que representa en la estratificación establecida, conforme lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación del servicio de la presente adjudicación serán cubiertos por su representada. Este Hospital únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. El proveedor será el responsable de las obligaciones en materia Laboral, Fiscal, de Seguridad Social y en general de todas aquellas que le correspondan como patrón; así como calcular, retener y enterar las contribuciones Fiscales Obrero-Patronales y demás que pudieran ser relativas a la relación laboral que tenga con sus trabajadores, con fundamento en el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México, el proveedor en su carácter de patrón deberá retener el Impuesto causado por la remuneraciones al trabajo personal de las personas físicas que proporcionen el servicio al Hospital, en caso de no contar con la documentación que lo acredite el Hospital realizará la retención correspondiente.

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que deberá acudir como fecha límite el 29 de noviembre del presente año para la formalización del pedido a la Coordinación de Contratos, Pedidos y Archivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

MFFC/RDLA

C. c. p. Lic. Octavio Olivares Hernández. Director de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.

Dr. Gilberto Adrián Gasca López. Director Médico y administrador del pedido HRAEI-AD-046-2019.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

Lic. Efrén Lozano Rodríguez. Responsable de la Coordinación de Contratos, Pedidos y Archivo. - Para su conocimiento.